

EL LICENCIADO PEDRO FERNANDEZ NAVARRETE: SU VIDA Y SUS OBRAS

(1564-1632)

JOSE GOÑI GAZTAMBIDE

El licenciado Pedro Fernández Navarrete es sin duda uno de los riojanos más ilustres (1). Nació en Logroño el 25 de noviembre de 1564 (2). Nieto por línea paterna de Pedro Fernández Navarrete, secretario del emperador Carlos V, era hijo legítimo de Gonzalo Navarrete y de Juana de Enciso y Mena, naturales y vecinos de Logroño (3). Recibió el bautismo en la iglesia imperial de Nuestra Señora de Palacio de la capital de la Rioja (4). Más tarde se preciará de ser hermano del beato Alonso Navarrete y primo hermano de fray Alonso Mena y Navarrete, ambos dominicos, martirizados en Japón en 1617 y 1622 (no 1624), respectivamente (5).

Después de recibir una sólida formación humanista, se graduó de bachiller y licenciado en cánones por la Universidad de Salaman-

(1) De él trata brevemente Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Nova*, II, Madrid 1783, 192, quien lo califica de *elegantis ingenii ac multae doctrinae vir*. La *Biografía eclesiástica completa*, VI, Madrid-Barcelona 1853, 667, por copiarle sin entenderle, lo hace cardenal y arzobispo de Toledo. También se ocupa de él Constantino Garrán, *Cien Riojanos ilustres de los siglos XVIII y XIX. Memoria bio-bibliográfica*. Logroño 1907 (inédita). El Instituto de Estudios Riojanos posee una copia sacada en 1940 por el presbítero Pedro González y tuvo la atención, que mucho agradecemos, de facilitarnos fotocopia de las dos páginas que Garrán le dedica. A su vez, Pedro González, cronista oficial de la provincia de Logroño, compuso una *Biografía de 250 logroñeses ilustres*, que se guarda manuscrita en la biblioteca del referido Instituto.

(2) Así lo afirma Navarrete en su testamento, que publicamos en el Apéndice de este trabajo, número marginal 2.

(3) *Ibid.* n.º 4.

(4) *Ibid.* n.º 24.

(5) *Ibid.* n.º 2 y su obra *Conservación de monarquías*, Madrid 1626, portada y discurso XLIII, p. 290.

ca (6). Un Pedro Navarrete desempeñó el cargo de tesorero de la colegiata de la Redonda de Logroño desde el 15 de septiembre de 1584 hasta el 31 de julio de 1593 y residió habitualmente en ella (7); pero se trata de un personaje distinto, ya que nuestro protagonista, nacido para secretario, estaba en estos años sirviendo en calidad de secretario al cardenal Ascanio Colonna y sobrevivió todavía mucho tiempo. Su estancia en Roma debió de prolongarse bastante tiempo, puesto que el bachiller Miguel de Prats pasó su mocedad en la Ciudad Eterna sirviendo a los hermanos Pedro Fernández Navarrete y “al santo mártir” fray Alonso Navarrete, con cuyo favor regresó a su patria “rico y honrado” (8). Tal vez pasó a la capital del mundo cristiano a principios de 1587 en compañía del referido cardenal, a quien conocería en la Universidad de Salamanca, donde Colonna cursó estudios desde 1578 hasta 1586 (9). Navarrete completó quizá su formación humanista en Roma. Don José Luis Gotor, profesor de Lengua y Literatura españolas en la Universidad de Salerno, recientemente ha encontrado en un manuscrito de la Corsiniana muchos versos del licenciado Pedro Navarrete, que podrían corresponder a este tiempo (10).

Clemente VIII lo nombró canónigo de la catedral de Santiago de Compostela (13 julio 1592). La bula nos informa que Navarrete, ade-

(6) S. CABEZA DE LEÓN y E. VILLAMIL: *Historia de la universidad de Santiago de Compostela*, II, Santiago de Compostela 1946, 184. Aquí los autores lo llaman bachiller cuando en realidad era licenciado. Así es designado desde el primer momento de su llegada a Compostela y así firma él mismo en el Libro 20 de Actas Capitulares de la iglesia de Santiago, fol. 364 (año 1594), según amable comunicación de don José María Díaz, canónigo archivero, a quien quedamos vivamente agradecidos por ésta y las demás noticias que nos facilitó el 18 de abril de 1978 y el 6 de mayo del mismo año.

(7) Logroño, Archivo de la colegiata de la Redonda, Libro de Actas Capitulares 1584-1594, según atenta comunicación de don Eliseo Sáinz Ripa, canónigo archivero (23 febrero 1978), a quien nos es grato manifestar nuestro sincero agradecimiento.

(8) Cf. la carta dedicatoria de los *Discursos políticos*, que reproducimos más adelante.

(9) Sobre este cardenal cf. J. URRIZA: *La preclara facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo de oro, 1509-1621*, Madrid 1942, 256-257; V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1972, IV, 369, 379-384; V, 69-70; G. VAN GULIK y C. EUBEL, *Hierarchia catholica*, III, Münster 1923, 51; L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid 1857, 219; A. CHACÓN, *Vitae et res gestae Pontificum Romanorum et S.R.E. cardinalium*, Roma 1630, 1803.

(10) Según nos comunicó en carta del 9 de junio 1979. Esperamos que no tarde en publicar sus hallazgos.

más de secretario del cardenal Colonna, era consanguíneo del maestro Francisco de Vivero Valdivielso, escritor de letras apostólicas y familiar del Papa; que percibía una pensión anual de 140 escudos de oro sobre los frutos y rentas de la iglesia de Salamanca y que en Roma superó el examen de idoneidad. Don José María Díaz, canónigo archivero de Santiago, a quien debemos éstos y casi todos los demás datos de nuestro personaje, relativos a aquella catedral, cree que no se trataría de un examen académico, sino de una información oficial acerca de sus antecedentes familiares, académicos, etc. Y, en prueba de ello, alega el caso de Vivero, oriundo de la ciudad de Calahorra, el cual, a pesar de ser maestro, de haber estudiado ambos derechos en Salamanca y haber leído Leyes en la misma Universidad, también tuvo que someterse a un examen al ser nombrado canónigo de Compostela en 1594.

Navarrete presentó su bula en Santiago el 8 de febrero de 1593 y al día siguiente el cabildo, previo examen de las letras apostólicas y de la información que el interesado presentó de su limpieza, mandó darle la posesión (11). Desde mitades de diciembre de 1593 hay varias actas capitulares copiadas y suscritas por el licenciado Pedro Fernández Navarrete. Esto parece indicar que desempeñó accidentalmente el cargo de secretario de la corporación capitular, quizá por ser el más joven. Desde luego ejerció este oficio durante todo el año 1597. Por ello recibió una gratificación de 15.000 maravedíes. El 17 de mayo del mismo año se le comisionó para los negocios que se trataban en La Coruña. El 31 de marzo de 1598 se le concedió un mes para ir a La Coruña para pleitos de su tenencia. Unos meses más tarde se le otorgó permiso de noventa días para que pudiese gozar de aires más sanos que los de Santiago de Compostela (20 agosto 1598); pero de momento no hizo uso de la licencia. Al día siguiente figura como vicario del deán. Unos días más tarde volvió a actuar de vicario del deán y se le hizo depositario de mil ducados para subvenir a necesidades imprevistas de la armada (9 septiembre 1598) (12).

No tardó en entrar en relaciones con la Universidad compostelana. En 1595 el “licenciado Navarrete, canónigo”, hizo la visita or-

(11) La bula de nombramiento está copiada íntegra en la sesión capitular del 9 de febrero de 1593 (Libro 20 de Actas Capitulares).

(12) Todos los anteriores datos constan en las Actas Capitulares en los respectivos días, según notas suministradas por don José María Díaz, canónigo archivero.

dinaria de la misma. Estas visitas ordinarias carecían de importancia (13). El 16 de junio de 1598 se presentó para el grado de doctor en cánones; pero en el día fijado, 27 de junio, el licenciado Polanco, provisor y cancelario en funciones, se negó a conferirle el grado, porque, contra todo lo establecido, Navarrete pretendía que el cuerpo universitario le fuera a buscar a su domicilio particular y no a las casas arzobispales, como era preceptivo. Con eso se quedó sin la bolla de doctor (14).

Un mal estudiante del colegio de San Jerónimo, llamado Cernuda, no asistió en cierta ocasión a un acto académico obligatorio, “porque había estado en casa del canónigo Navarrete presenciando una comedia” (15). Posteriormente el licenciado Navarrete y el padre Cornejo redactaron una petición al Consejo para la fundación de dos cátedras de Leyes y otras dos de medicina, que se proponía instituir el conde de Monterrey (16). El 30 de abril de 1597 fue elegido por la mayoría del cabildo para leer provisionalmente la cátedra de Decreto de la Universidad y le asignaron 150 ducados de salario al año desde el día que comenzase a leer, sin tener consideración a lo que había leído, por no haberle encargado el cabildo (17).

Con licencia de la Santa Sede, Navarrete se ausentó durante muchos años, dejando un sustituto, Juan Fernández de Castro, que levantase las cargas de su canonjía. Este fue admitido el 8 de mayo de 1599 (18). En su testamento declara: “Item, por cuanto yo he servido más de veinte y cinco años a sus Majestades siendo su capellán y juez de la real capilla, y administrador del real hospital de la corte, y secretario de la reina doña Isabel, nuestra señora, y de la cristianísima reina de Francia, y de la señora reina de Hungría, y del señor infante don Carlos, y de cámara del señor cardenal infante, y he sido testamentario de la reina doña Margarita de Austria, nuestra señora, que santa gloria haya, y por mandato del rey don Phe-lipe III, nuestro señor, que santa gloria haya, fui a la corte romana a negocios graves de su servicio, y en él he hecho otras muchas jornadas con grande gasto de mi hacienda, y hasta ahora no se me ha

(13) CABEZA DE LEÓN-VILLAMIL, I, 422.

(14) *Ibid.*, II, 130 y 184.

(15) *Ibid.*, 255.

(16) *Ibid.*, I, 60.

(17) Libro 20 de Actas Cap., f. 598 v. (noticia facilitada por el Sr. Díaz).

(18) Sesión del cabildo del 8 mayo 1599.

hecho merced por su Majestad, más que de un hábito de Santiago"... (21 marzo 1628) (19).

El 24 de julio de 1606 Navarrete asistió de nuevo a una sesión capitular celebrada en Santiago. Poco después fue nombrado "relicario" junto con el canónigo Condal (5 agosto 1606). Durante el mes de agosto continuó en Compostela, tomando parte en varios cabildos. Pero el 30 del referido mes se encomendó a su vicario, que le sustituyese como "relicario" por haber ido Navarrete a la corte acompañando a su ilustrísima (20). Por espacio de 24 años su nombre desaparece de las Actas Capitulares. En 1607, siendo canónigo de Santiago y capellán de los reyes, administró el bautismo en la iglesia de San Bartolomé de Logroño (21). El 20 de marzo de 1609 fray Alonso Navarrete, OP., residente en la corte, dio poder a su hermano el licenciado Pedro Fernández Navarrete para cobrar 135 ducados que el rey le había concedido para llevar religiosos a Filipinas (22). El 18 de mayo de 1613 escribió de su puño y letra una carta al cabildo de Santiago para informarle de las gestiones que estaba realizando en el asunto de la jurisdicción del protector de Granada (23). Unos días después (22 mayo 1613) era esperado en Roma. La secretaría de Estado prometió atenderle bien, puesto que el rey lo había recomendado. Oficialmente iba a pedir al Papa algunas gracias en aumento de la real capilla (24). Pero el objeto de su misión fue más amplio. Navarrete habla de este viaje en su testamento y en su libro *Conservación de monarquías*. Aquí dice: "Y habiéndome enviado a Roma la majestad del rey nuestro señor don Felipe III, de

(19) Cf. Apéndice, n.º 21.

(20) Actas Capitulares de los días 24 julio 1606 y 5, 7, 8, 12 y 30 agosto 1606 (comunicación de don José María Díaz).

(21) Nota escrita en la portada de un ejemplar de *Conservación de monarquías*, 4.ª ed., Madrid 1792, existente en la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos, de la que poseo fotocopia por gentileza del propio Instituto.

(22) Madrid, Archivo Histórico de Protocolos, Escribano Juan Sánchez 1608-1609, fol. 91; C. PÉREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña*, III, Madrid 1907, 272.

(23) Archivo Capitular Compostelano, legajo de "Cartas de Prelados y otras personalidades". 346 (cortesía de don José María Díaz).

(24) "Il licentiato Navarrete, cappellano et giudice della Real Cappella et amministratore dell'Hospital di Corte, che si doveva inviar per questa volta a fine di supplicare N. Sre. di alcune gratie per aumento di essa Real Cappella, sarà qui veduto volentieri, et gratificato in tuto quello che si giudicherá convenire per sodisfare alla Sua Mtá. che a questo effeto lo fece raccomandare a V. S., e Dio la felicití. Di Roma le 22 di maggio 1613" (Carta de la secretaría de Estado de su Santidad al nuncio en Madrid, en Archivo Vaticano, Nunziatura di Spagna 337, fol. 388r).

gloriosa memoria, a negocios de mucha importancia, me mandó pidiese a la santidad de Paulo V mandase celebrar en España la festividad de San Agustín. Y con pedirlo su Majestad con particular devoción y afecto, y con deber tanto la Iglesia a este insigne doctor, no lo concedió el pontífice, habiéndome concedido otras muchas gracias de gran consideración, por concurrir en ésta los inconvenientes referidos”, es decir, el número excesivo de fiestas (25).

Nuestro protagonista era un hombre muy leído, dominaba los clásicos latinos, estaba familiarizado con la historia tanto eclesiástica como civil, y había viajado mucho. Por eso estaba en situación de decir al supuesto privado del rey de Polonia, “no lo que por práctica de negocios graves he alcanzado (porque los que por mi mano pasan son de inferior categoría), sino los que tengo observado en la lectura de varios autores filósofos, historiadores y políticos, añadiendo algo de lo que he visto en diversas provincias y cortes que he peregrinado” (26). En tiempos antiguos los ejércitos del rey Antíoco se adornaban con un lujo asiático, como si fueran a banquetes y no a batallas. “No lo hacen así los holandeses, pues habiéndome yo hallado en presas de algunos bajeles suyos, vi que no se halló en ellos más que corta cantidad de bizcocho negro, cerveza y tocino; pero mucha de balas, grande de pólvora y otras municiones” (27).

El 7 de enero de 1615, desde Madrid, dio su aprobación a la obra de Lorenzo Ramírez de Prado, *Consejo y consejero de príncipes*, que tardó dos años en ver la luz pública (28).

La tercera década del siglo XVII, más sedentaria, se caracteriza por su actividad literaria, que simultaneó con sus cargos oficiales. En 1621, a espaldas suyas, se publicó su primera obra conocida, titulada *Discursos políticos*. En su Carta dedicatoria al licenciado Pedro Fernández Navarrete, secretario de la reina, lo explica así el bachiller Miguel de Prats: “Esperando un caballero de esa corte pasaje de galeras para Italia, enfermó y murió en esta ciudad de Barcelona. Y, hallándome a inventariar lo que llevaba para decirle algunas misas, entre algunos papeles se encontró uno, cuya inscripción era *Discursos políticos del licenciado Navarrete*. Apenas oí el nom-

(25) *Conservación de monarquías*, discurso XIII, ed. Madrid 1626, 82-83.

(26) *Ibid.*, 317.

(27) *Ibid.*, disc. XXXII, 236.

(28) Sobre ésta y las siguientes aprobaciones que iremos citando, cf. J. SIRMÓN, *Bibliografía de la literatura hispánica*, X, Madrid 1972, 153-154.

bre, cuando llenándose mi corazón de alegría, me acordé del feliz tiempo de mi mocedad, que la pasé en Roma, sirviendo a Vm. y al santo mártir el P. Fr. Alonso Navarrete, con cuyo favor vine a mi patria rico y honrado. Acordéme asimismo de muchos papeles curiosos que en aquella corte escribió Vm., cuyos borradores tengo en mi poder. Uno, *Contra la investidumbre del duque de Ferrara*; otro, *Para que los cardenales frayles no mudasen de hábito*; otro, *En defensa de la pragmática de las cortesías*; otro en latín, *Del ayuno de Adviento*, con otros muchos de asuntos inferiores, pero todos dignos de salir a luz. Y conociendo la natural modestia con que Vm. ha siempre despreciado la estimación que hubiera adquirido haciendo públicos sus curiosos trabajos, dudé si le causaría sentimiento el estampar yo sin licencia suya este curioso papel. Y, habiéndolo comunicado con personas doctas, me persuadieron a que sería servicio de Dios hacer que discursos de tan varia y necesaria doctrina anduviesen públicos. Halléme la ocasión en la mano, por haber casado una hermana con un impresor y así me atreví a estamparlos, en fee de que Vm. perdonará este atrevimiento, originado del afectuoso amor de un criado tan obligado al servicio de Vm., cuya alma, después de largos años de vida, coloque la Divina Majestad al lado de su santo hermano. Barcelona y setiembre 2 de 1621. El bachiller Miguel de Prats” (29).

El arzobispo de Sevilla, Pedro de Castro, leyó de un tirón los 90 folios que tiene el folleto y animó a su autor a continuarlo, diciéndole que el libro había hallado una favorable acogida por parte de la autoridad pública, la cual se había inspirado en los Discursos para pragmáticas sobre los expósitos, la marinería, gastos de cortes, lechuguillas y religiones. El arzobispo terminaba su carta manifestando deseos de tener en su iglesia hispalense al autor del opúsculo (29 agosto 1623) (30).

Los *Discursos políticos* granjearon a Navarrete cierta nombra-día. Andrés Fernández le dedicó su *Instrucción de enfermeros*, “confiado en el antiguo amor y buena voluntad que todos nuestros Hermanos tienen a Vm. por su gran nobleza y caridad con que los trató en el Real Hospital de la Corte, siendo su administrador y consuelo

(29) Madrid, Biblioteca Nacional, R/23985. Simón, X, 151, cita otros ejemplares.

(30) La publica Navarrete en las hojas preliminares (sin paginación) de su *Conservación de monarquías*, Madrid 1626.

de los Hermanos y pobres". El autor era Hermano Mayor de la Congregación del Hermano Bernardino de Obregón en el Hospital General de Madrid (17 diciembre 1624) (31).

Estimulado por el éxito y por los consejos del arzobispo de Sevilla, Navarrete reelaboró su opúsculo, de tal suerte que se convirtió en una obra nueva de 312 páginas, titulada *Conservación de monarquías y discursos políticos*. El libro estaba terminado a principios de 1625. Su autor comenzó enseguida las gestiones en orden a su impresión y publicación. Su amigo el maestro Gil González Dávila, cronista real, dio su aprobación entusiasta: "Es un gran libro, y mejor de él que de otros se puede decir, que está lleno de sol y de sal, y de lo más precioso de ambas filosofías. Aprenderán en él con toda perfección, no sólo los naturales destes reinos en el arte más dificultoso, sino también las naciones extrañas" (32).

Mientras los trámites para la publicación seguían su curso y la imprenta real lo ponía lentamente en letras de molde, Navarrete dio visto bueno a dos obras ajenas (Madrid, 2 febrero y 30 abril 1625) y entregó a la estampa su *Carta de Lelio Peregrino a Stanislao Borbio, privado del rey de Polonia*. Su autor cuenta en el prólogo que decidió sacarla a luz al ver que, sin la última mano, circulaba entre varias personas. El folleto apareció en el verano de 1625. En él pone de relieve los peligros de los privados y la conducta que deben seguir con sus reyes y con sus émulos, si no quieren vivir amargados cuando cese la privanza. "Mostró en este pequeño trabajo... un gran conocimiento de las costumbres de la corte y un estudio profundo del corazón humano; vistió sus conceptos con mayor elegancia y con mejores galas, evitó algunos de los defectos" en que incurrió en su *Conservación de monarquías y discursos políticos*.

Esta obra, la principal salida de su pluma, vio la luz en los primeros meses del año 1626. En ella aborda con valentía y franqueza el inquietante problema de la despoblación de la Península, indagando sus causas, no sólo las próximas, sino también las remotas, sin olvidarse de averiguar la conexión que tenían entre sí. Al proponer los remedios adecuados, "mostró... no sólo rectitud de juicio sino también penetración y audacia. Llegó hasta el corazón de la sociedad y descubrió los vicios que allá en lo hondo la minaban:

(31) Ediciones de Madrid 1625 y Zaragoza 1664. La edición de Madrid 1728 no contiene la dedicatoria.

(32) Preliminares de la primera edición.

comprendió que la carcoma llegaba hasta la raíz y propuso que hasta la raíz llegara el hacha. En la España de hoy apenas nos hubiéramos atrevido a exigir tanto... La Conservación de monarquías del licenciado Pedro Fernández Navarrete es, después de las obras de Saavedra, uno de los libros más notables escritos en el reino de Felipe IV" (33).

De ella hemos extraído algunas noticias autobiográficas, que ya conoce el lector. He aquí algunas más. En el capítulo o discurso XXX aprovecha la ocasión "para ponderar la heroica acción de la reina doña Isabel, nuestra señora (cuyo indigno capellán y secretario soy), que, condolida de lo que los soldados padecen mientras asisten en la corte a pedir el premio de su propia sangre derramada, instituye un albergue donde se les dé de comer y alojamiento y un agente que solicite sus causas. Y porque el fervor de tan santa obra no se relajase con las dilaciones e impedimentos que a semejantes obras suele poner el demonio, ha sido servida que en tanto se fabrica el albergue y se dota de renta competente, se les dé en mi propia casa todas estas comodidades, como se hace muchos meses ha, acudiendo a comer a ella valerosos soldados, capitanes y alféreces". A la verdad, habría resaltado más la heroicidad de la reina, si ella hubiera hospedado en su propia casa a los soldados. Alojarlos en casa de su secretario, nos parece más heroico para él que para la reina.

Navarrete, no contento con representar en el bello grabado de la *Conservación de monarquías* a su hermano y a su primo, escribe en ella: "Y aunque de tantas, tan graves y santas religiones salen tantos y tan insignes varones para propagar y extender la fe católica, plantándola con muchos trabajos en remotas provincias y regándolas con su propia sangre, como lo hizo mi glorioso hermano frav Alonso Navarrete, vicario provincial de la Orden de Santo Domingo en Filipinas que, después de haber peregrinado más de once mil leguas en busca del martirio, le consiguió en la isla de Tacaxima, una de las del Japón, el año 1617, siendo el protomártir de su religión en aquellas provincias; a cuya imitación el padre fray Alonso de Mena Navarrete, mi primo hermano, hijo de la misma religión de Santo Domingo, fue quemado vivo a fuego lento en la ciudad de Vomura, con otros muchos mártires, el año de 1624" (léase 1622) (34).

(33) "Advertencia sobre las Obras del lic. Pedro Fernández Navarrete" (Biblioteca de Autores Españoles, t. 25, p. XX-XXI).

(34) Discurso XLIII, ed. Madrid 1626, 290.

En aquel momento había en España un excesivo número de centros de letras: 32 universidades y más de 4.000 estudios de gramática (35). En cambio, faltaban escuelas de artes y oficios. El Consejo de Castilla propuso que se reformasen muchos estudios. Esta propuesta —dice Navarrete— “da fuerza a un pensamiento mío que ha muchos años le propuse y nunca fue admitido por ser contra la piadosa opinión de muchas personas”, a saber, que se fundasen colegios de pilotos y marineros, donde los niños expósitos y desamparados, hijos de la escoria y hez de la sociedad, en lugar de aprender letras, se industriasen en todo lo que del arte náutico se les podía ir enseñando hasta tener edad de poder servir en los galeones, “pues una de las más apretadas necesidades que España tiene, es de pilotos y marineros para sus armadas” (36).

En la portada de su obra figuran sus títulos de “canónigo de la iglesia apostólica de señor Santiago, capellán y secretario de sus Majestades y Altezas, consultor del Santo Oficio de la Inquisición”. En el expediente de pruebas de ingreso en la Orden militar de Santiago del logroñés Francisco de Torreblanca y Montoya, tramitado en 1626, interviene entre los testigos informantes el licenciado Pedro Fernández de Navarrete, de 62 años de edad, capellán de su Majestad, secretario de la reina nuestra señora y de cámara del señor cardenal infante, natural de Logroño” (37). El 4 de febrero de 1626 y el 10 de mayo del mismo año dio su aprobación a dos obras. El 23 de junio de 1627, también desde Madrid, otorgó su visto bueno a las *Rimas* de García de Salzedo Coronel, que aparecieron poco después en la capital de la monarquía. El 21 de octubre del referido año depuso en el proceso de beatificación del cardenal Cisneros al lado de Gil González Dávila, Lope de Vega, Quevedo, Mira de Amés-cua, etc (38).

Su salud comenzaba quizá a declinar. No sintiéndose con fuerzas para componer obras originales, decidió dedicar los ratos libres a verter al castellano las obras del filósofo cordobés, Séneca. En 1627 salió su primera traducción de “los siete mejores libros que escribió Séneca”. Estaba lejos de sospechar el éxito que iba a tener. Se co-

(35) Disc. XLVI, 299.

(36) Disc. XLVII, 301.

(37) C. GARRÁN, *Cien Riojanos ilustres* (cf. nota 1).

(38) R. RODRÍGUEZ MOÑINO, *El cardenal Cisneros y la España del siglo XVII*, Madrid 1978, 78.

nocen nada menos que doce ediciones de esta traducción. “Algunas personas han condenado en mí esta ocupación por poco sustancial, pues puede acudir a ella cualquier buen latino, sin tener el adorno de otras letras mayores”. El se defendió con el ejemplo de muchos y eminentes varones, que no se desdeñaron de traer a su patria, por medio de la traducción, los tesoros de otras naciones. Además había trabajado a ratos perdidos. Sus múltiples ocupaciones no le permitieron dar el último pulimento a su traducción. Algo parecido le ocurrió a Casiodoro. “Si Casiodoro se disculpa con haber servido a cinco reyes, yo, que con menor caudal he asistido en el mismo ministerio a siete personas reales, podré valerme de la misma disculpa... Y pues mientras la salud me dio lugar, te serví con otros estudios de mi propio caudal, recibe ahora éstos, cuya lectura podrá sacar a tu ánimo del peligroso golfo del mundo, colocándole en la tranquilidad de apacible puerto” (39).

Como si temiera un inminente y fatal desenlace, formalizó su testamento en Madrid ante Diego Ruiz de Tapia (21 marzo 1628) (40). No se siente pecador ni tiembla ante el juicio divino. Invoca los méritos de Cristo, de la Virgen y de varios santos, no para obtener la salvación del alma, sino para acertar en la disposición de sus bienes, que calcula en unos 16 ó 17.000 ducados. Dispone su entierro en la iglesia del Hospital de la Corte, del cual había sido administrador y entonces era diputado. Si no es posible en ella, deja el asunto en manos de los testamentarios. Manda 300 ducados para la fábrica de la iglesia de Santiago, de la cual es canónigo desde el año 1593 y cree que no ha cumplido como debiera sus obligaciones de prebendado. Deja otros cien ducados a las camas del Hospital Real de Madrid. Dispone que se den a su hermana Juliana de Navarrete, religiosa en el convento de San Agustín de Logroño, 50 ducados anuales mientras viva y cien ducados por una vez; idénticas cantidades a Inés Laso y diez ducados a su prima Jerónima de Navarrete, ambas religiosas en dicho convento. “Item a una niña que se llama Bernarda, que la cría en la dicha ciudad de Logroño mi señora doña María de Anguiano, mi cuñada, le mando ducientos ducados por una vez para ayuda a su remedio”. El origen de esta niña queda envuelto en el misterio. Es inútil que hagamos conjeturas. Deja los concilios generales que tiene en su librería particular a

(39) Prólogo del traductor (BAE, LXV, 15).

(40) Texto en el Apéndice de este trabajo.

su viejo amigo Gil González Dávila. Señala como heredera única a su hermana Brígida Navarrete de las mercedes que le den los reyes, y usufructuaria vitalicia de los bienes remanentes, una vez pagados los gastos de funerales, entierro y mandas, que calcula en 2.500 ducados. Cuando ella muera, se fundará una obra pía en Logroño, que de momento no puede concretar. Si muere sin declararla, su intención es que se destinen diez mil ducados a la adquisición de una capilla en el convento de Valbuena, OP., de Logroño, para hacer en ella unos altares en honor de su hermano y de su primo, mártires, cuya beatificación espera pronto (41). Con el resto, después de muerta su hermana, se fundará una capellanía en la iglesia de Logroño en que fue bautizado, en la que serán preferidos los Navarretes. El testamento contiene valiosos datos autobiográficos, como la fecha de su nacimiento, los nombres de sus padres y abuelos, lugar de su bautismo, servicios a los reyes, viaje a Roma, etc.

El fatal desenlace no sobrevino por entonces y Navarrete continuó desarrollando su actividad normal. Concedió su aprobación a una obra de Luis Alvares Correa (23 junio 1628), prestó declaración en el expediente de pruebas de ingreso en la Orden de Santiago del logroñés Diego Ponce de León (42), y continuó trabajando en la versión de las obras de Séneca. Ahora tocó el turno a *Los siete libros de beneficios*, del pensador cordobés. Su dedicatoria al cardenal infante, firmada en Madrid el 20 de febrero de 1629, respira optimismo y ganas de trabajar. "Háseme atribuido a culpa, que habiendo yo dado tantos libros a la estampa, no los haya puesto todos en el amparo y protección de V. A.". Se excusa como puede y añade: "Admita V. A. esta disculpa y juntamente esta corta demostración de mi infinito reconocimiento; que si este libro agradare, alentada mi pluma con tan gran favor, se atreverá a entrar en lo profundo de la razón de Estado, escribiendo algunos discursos sacados de lo más acendrado de las historias eclesiásticas y profanas, poniendo siempre todo lo escrito a los pies de V.A." (43).

Al parecer, no cumplió su promesa. La nueva traducción vio la luz en el mismo año 1629. No se tiene noticia de ninguna otra obra suya. Sólo se conocen cinco aprobaciones suyas de obras ajenas: tres en 1629 y dos en 1630. En Santiago se lo imaginaban lleno de vita-

(41) No fueron beatificados hasta 1867.

(42) GARRÁN (cf. nota 1).

(43) Madrid 1629.

lidad. El 10 de abril de 1631 el cabildo compostelano tomó el acuerdo de que los canónigos Pedro Fernández Navarrete, secretario de sus Majestades y Altezas, y Francisco de Vivero, su pariente, “hablen a su Majestad y le besen la mano dando cartas del cabildo para que S.M. mande venir de Roma al Emmo. Cardenal Spínola a residir en su iglesia y asimismo den cartas con esta conformidad al señor conde-duque y al padre confesor de S.M.” (44). El cardenal Agustín Spínola había sido promovido al arzobispado de Santiago el 23 de septiembre de 1630.

Navarrete se sentía ahora pesimista. En carta del 7 de mayo de 1631 mostró deseo de que se le abriera camino para ir a acabar lo poco que le quedaba de vida sirviendo al glorioso apóstol. El 1 de octubre del mismo año comunicó que había sido promovido por el rey, sin haberlo pedido, a la dignidad de abad de Alcalá la Real, pero renunció enseguida. Prefería morir como canónigo de Santiago, que para él era “más estimable que todas las mitras de España”. Unos días después insistió en que su edad no estaba para acrecentamientos, “cuando es justo trate de sepultura, y así estaré en esta corte continuando el servicio de S.M.” (22 octubre de 1631) (45). No se equivocaba. Navarrete falleció un año más tarde en la parroquia de San Martín de Madrid (13 marzo 1632). Fue enterrado en Santo Tomás (46). El cabildo compostelano, al enterarse de su muerte, le cantó un responso y acordó hacerle honras como a los demás prebendados (3-IV-1632) (47). Brígida Navarrete, hermana y here-

(44) Acta Capitular del 10 abril 1631. Cita este pasaje A. López Ferreiro, *Historia de la A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago 1907, IX, 79. Es la única vez que, según el Sr. Díaz, López Ferreiro alude a nuestro personaje.

(45) Las tres cartas se hallan en el Archivo Capitular de Compostela, legajo “Indeterminado. Correspondencia 1622-1631” (sin numeración) (gentileza del Sr. Díaz).

(46) Partida de defunción, 13 marzo 1632: “El lic. Pedro Fernández Navarrete, secretario del serenísimo infante cardenal, canónigo de Santiago... hizo testamento y se mandó enterrar en Santo Tomás” (Archivo Parroquial de San Martín, Libro II de difuntos) (C. PÉREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña*, III, Madrid 1907, 272).

(47) Cabildo del 3 abril 1632 (Archivo Capitular de Santiago de Compostela).

dera del difunto, hizo efectiva la manda de 300 ducados a la fábrica de Santiago (48).

Como escritor, Navarrete ocupa un lugar destacado en la historia de la literatura didáctica. “Tenía Navarrete, como Saavedra, en materias de economía y de gobierno, un juicio claro, grande elevación de miras, mucha experiencia y tacto y, sobre todo, un caudal de ideas exclusivamente suyas, que aún hoy bastarían para honrar cualquier ingenio... Estudiaba los males, indagaba las causas que los producían y no vacilaba... en proponer hondas y vastísimas reformas. Verdad es que solía enunciarlas con tanta claridad y presentarlas tan fácilmente realizables, que aun los más estacionarios se sentían movidos a admitirlas, no siendo raro, sino muy frecuente, que las aceptasen más o menos tarde aun los que en aquella época de abatimiento y ruina dirigían los negocios de Estado. Meditaba mucho antes de resolverlas y no las publicaba sin haber consultado antes, no sólo la razón, sino la historia... Saavedra.. era a no dudarlo, menos práctico, menos feliz en apreciar las circunstancias que le rodeaban, menos acertado en resolver las cuestiones de momento... No quedó Navarrete inferior a Saavedra más que en el estilo... Tenía... Navarrete mal estilo, pero buen lenguaje. No era brillante como Saavedra, pero sí más correcto, menos ampuloso, más constante, más libre de locuciones oscuras y sutilezas. No dejaba de reunir vicios, pero menos en número y, sobre todo, debidos a su siglo más que a su pluma” (49).

Para terminar, nos limitaremos a dar la lista de sus obras, puesto que ya conocemos el contenido de sus escritos principales.

Contra la investidumbre del Duque de Ferrara; Para que los Cardenales frayles no mudasen de hábito; En defensa de la pragmática de las cortesías; Del ayuno de Adviento (en latín) (las cuatro obras, cuyo paradero se desconoce, fueron compuestas hacia 1591).

Discursos políticos, Barcelona 1621, 90 fols.

Carta de Lelio Peregrino a Stanislao Borbio, privado del rey de Polonia, Madrid 1625, 19 fols.; se reproduce en todas las edicio-

(48) En el Libro 1.º de Fábrica de dicho archivo, fol. 40v, se lee en las cuentas de 1632: “Legato del señor canónigo Navarrete. Más se le cargan trescientos ducados que cobró de doña Brígida de Navarrete, hermana y testamentaria del señor canónigo don Pedro Fernández de Navarrete, quien por su testamento, con que murió, los legató y mandó a la Fábrica por una vez” (Debo las dos últimas notas a don José María Díaz).

(49) BAE, t. 25, p. XIX-XXI.

nes de la *Conservación de monarquías*, desde la primera, Madrid 1626, en *Varios eloquentes libros...*, Madrid 1700, pp. 53-109, y con grandes elogios, como anónima, en el *Semanario Erudito*, de A. Valladares, Madrid 1790, XXIX, 200-239.

Conservación de monarquías y Discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe III, Madrid 1626, 344 pp.; 4.^a ed., Madrid 1792; 5.^a ed., Madrid 1805; Biblioteca de Autores españoles, XXV, 447-557.

Siete libros de L. Ae. Séneca, traducidos por... Madrid 1627 (comprende: I, Providencia; II, Vida bienaventurada; III, Tranquilidad de ánimo; IV, Constancia del sabio; V, Brevedad de la vida; VI, Consolación; VII, Pobreza); Madrid 1789; BAE LXV, 15-71; Madrid 1931.

Tratados morales, Buenos Aires 1943; Madrid 1943 (comprende los siete libros referidos).

Tratados filosóficos por L. A. Séneca, traducción directa... por Pedro Fernández Navarrete y Francisco Navarro y Calvo, Madrid 1884, 2 vols. (contiene los siete libros descritos y los siete libros de beneficios); Madrid 1910, 2 vols.; Madrid 1913, 2 vols.; Madrid 1929; Buenos Aires 1943.

Tres libros filosóficos de Séneca, traducidos por... Pedro Fernández Navarrete, Madrid 1891 (libros I-III).

Los libros "De beneficiis" de Lucio Aeneo Séneca a Aehucio Liberal, traducidos por..., Madrid 1629.

Papel sobre las guedejas de los escuderos (antes de 1625; paradero desconocido).

Se le atribuye *El donativo voluntario que a la Magestad Católica hazen sus Reynos*, 4 fols.; firma L.P.F.N. (=¿Licenciado Pedro Fernández Navarrete?).

Versos inéditos, descubiertos recientemente por el profesor José Luis Gotor.

Debió de publicar más obras, ya que en 1629 decía él que había dado "tantos libros a la estampa".

A P E N D I C E

Testamento del licenciado Pedro Fernández Navarrete, otorgado en Madrid el 21 de marzo de 1628.

Madrid, Archivo Histórico de Protocolos, Diego Ruiz de Tapia, 1628, 1.º (=Protocolo 2350, sin foliación) (la numeración marginal de los parágrafos es nuestra).

1. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, a cuyo honor y gloria sea lo que en este mi testamento ordenare. Yo el licenciado Pedro Fernández Navarrete, consultor del Santo Oficio, canónigo de la santa iglesia apostólica de señor Santiago, capellán y secretario de su Majestad y de la reina doña Isabel, nuestra señora, y de la señora reina de Hungría, y de cámara del señor cardenal infante, y del señor infante don Carlos, estando sano y bueno y con entero juicio y con libre y determinada deliberación, queriendo, como católico cristiano, prevenir los repentinos acometimientos de la muerte, cuya venida es tan infalible y cierta, como incierta su hora, deseando disponer y ordenar con tiempo lo concerniente a mi alma, he determinado hacer y otorgar, como hago y otorgo, este mi testamento en la forma siguiente.

2. Primeramente, para acertar en su disposición, pido y suplico con toda humildad y con abundancia de lágrimas a la Divina Majestad alumbre mi entendimiento para que acierte a disponer lo más conveniente a su santo servicio y, para conseguirlo, le propongo los méritos de la sagrada pasión de nuestro señor Jesucristo y los de la sacratísima reina de los ángeles la Virgen María, nuestra señora, concebida sin mancha de pecado original. Y ansimismo me valgo de los ruegos e intercesión del bienaventurado señor Santiago apóstol, luz, espejo y único patrón de las Españas, y de los gloriosos apóstoles San Pedro y San Pablo, y de la gloriosa virgen y mártir Sancta Catalina, en cuyo día nací el año de mil y quinientos sesenta y cuatro. Ansimismo me valgo del amparo de mi ángel custodio y de los demás santos y santas de la corte celestial y, pidiendo primero licencia a la Iglesia Católica, cuya cabeza es el pontífice romano, me valgo también de la intercesión y de los méritos de mi amado hermano fray Alonso Navarrete, que derramó su sangre con heroico valor por la fe de Jesucristo, siendo degollado de tres golpes en la isla de Ta-

caxima en los reinos del Japón en primero de junio del año de mil y seiscientos y diez y siete, siendo vicario provincial de la sagrada religión de Sancto Domingo y protomártir della en aquellas provincias; y, con la misma licencia, me valgo de los méritos del beato padre fray Alonso de Mena Navarrete, mi primo hermano, religioso ansimismo de Santo Domingo, que en los mismos reinos del Japón fue quemado a fuego lento el año de mil seiscientos y veinte y dos en la ciudad de Vomura, con otros muchos mártires, en defensa de la fe. Y porque ordeno este mi testamento para cumplir con las obligaciones que cualquier católico cristiano tiene, le dispongo en la forma siguiente.

3. Primeramente digo que confieso y creo firmísimamente todo aquello que tiene y cree la Sancta Católica Iglesia Romana, sin apartarme en cosa alguna de sus determinaciones, y protesto que en caso que nescasario sea, derramaré mi sangre y daré mi vida en su defensa, como lo hicieron mis santos mártires hermano y primo.

4. Item declaro que soy hijo legítimo de legítimo matrimonio de Gonzalo Navarrete y Juana de Enciso y Mena, su legítima mujer, vecinos y naturales de la ciudad de Logroño, y nieto por línea paterna de Pedro Fernández Navarrete, secretario del emperador Carlos V, y de doña Isabel de Mendizábal, su legítima mujer, y por la línea materna soy nieto de Francisco Benito de Mena y Juliana de Enciso, su mujer, todos vecinos y naturales de la dicha ciudad.

5. Iten mando que, si Dios fuere servido de llamarme desta presente vida estando residente en esta corte, se pida a los señores administrador y diputados del Real Hospital de la Corte, donde yo he sido administrador y actualmente soy diputado, se sirvan señalarme la sepultura que fueren servidos en la dicha iglesia como a ministro della y allí sea mi entierro, y en caso que esto no haya lugar, remito a la voluntad de mis albaceas me entierren donde ellos dijeren.

6. Y porque para ver hasta dónde alcanza la posibilidad de disponer, he hecho un tanteo de mi hacienda y me parece que el día de hoy, cobrando todo lo que se me debe y pagando todo lo que debo, valdrán todos mis bienes hasta en cantidad de diez y seis mil ducados, más o menos; lo que fuere al tiempo de mi muerte, dispongo dello en la forma siguiente.

7. Item, conociendo las obligaciones que los hijos tenemos a nuestros padres y abuelos, hermanos y bienhechores, mando que por sus almas se digan mil misas, dando de limosna a real y cuartillo.

8. Item mando se digan otras mil misas de difuntos por las demás personas, a quien por algún camino tengo obligación y que sea la limosna de a real y cuartillo.

9. Item mando se digan por mi alma dos mil misas, las quinientas en altares privilegiados, dando por ellas la limosna de dos reales, y las mil y quinientas en donde mis albaceas ordenaren, dando la limosna a razón de real y cuartillo, con que a la parroquia se den, de todas las misas arriba dichas, las que le tocaren conforme a las Constituciones Sinodales deste arzobispado.

10. Item mando que mi entierro se haga con la menor ostentación posible, remitiéndolo a la disposición de mis albaceas.

11. Item, por cuanto yo soy canónigo de la santa iglesia apostólica de señor Santiago desde el año de mil y quinientos y noventa y tres, y en este tiempo no he cumplido como debiera con las obligaciones de prebendado, mando que para la fábrica de la dicha iglesia se den trecientos ducados por una vez, librados en los reçagos que se me debieren al tiempo de mi muerte en la dicha prebenda.

12. Item mando que, para ayuda a las camas de los pobres del Real Hospital desta Corte, donde yo soy diputado y fui administrador, se den cien ducados de limosna por una vez.

13. Item mando que a mi querida hermana doña Juliana de Navarrete, religiosa en el convento de San Agustín de la dicha ciudad de Logroño, se le den cada año cincuenta ducados por todos los días de su vida para ayuda a sus vestidos, y por una vez cien ducados.

14. Item mando a mi amada doña Inés Laso, religiosa en el dicho convento de San Agustín de Logroño, cincuenta ducados cada año por su vida para sus vestidos y cien ducados por una vez.

15. Item mando que a mi querida prima doña Jerónima de Navarrete, religiosa en el dicho convento de San Agustín de Logroño, se le den cada año por toda su vida diez ducados para ayuda de sus vestidos.

16. Item a una niña que se llama Bernarda, que la cría en la dicha ciudad de Logroño mi señora doña María de Anguiano, mi cuñada, le mando ducientos ducados por una vez para ayuda a su remedio.

17. Item mando que, si cuando nuestro Señor fuere servido llevarme desta presente vida, no estuviere casada Catalina de Espinosa, criada antigua de mi hermana doña Brígida Navarrete, se le den para su casamiento, primeramente, ciento y cincuenta ducados que yo le he juntado de limosna, y otros ciento y cincuenta de mi hacienda, atento a su virtud, y si estuviere casada, cese esta manda.

18. Item, por quanto el estilo de mi casa ha sido siempre pagar adelantado los salarios a todos mis criados, mando que el día de mi fallecimiento se les perdone lo que debieren de todo lo que tienen rescibido adelantadamente, y que se les den a los criados lutos de bayeta, ferreruelos y sotanillas y sombreros, y a las criadas unos monjiles de bayeta, y a todos un mes de ración.

19. Item mando al señor maestro Gil González de Avila, con quien he profesado amistad muchos años, para su librería, los concilios generales que yo tengo en la mía.

20. Item, a las mandas acostumbradas en los testamentos que comúnmente llaman forzosas, mando doce reales por una vez.

21. Item, por quanto yo he servido más de veinte y cinco años a su Majestad siendo su capellán y juez de la real capilla y administrador del real hospital de la corte y secretario de la reina doña Isabel, nuestra señora, y de la cristianísima reina de Francia y de la señora reina de Hungría y del señor infante don Carlos y de cámara del señor cardenal infante, y he sido testamentario de la reina doña Margarita de Austria, nuestra señora, que santa gloria haya, y por mandado del rey don Felipe tercero, nuestro señor, que santa gloria haya, fui a la corte romana a negocios graves de su servicio, y en él he hecho otras muchas jornadas con grande gasto de mi hacienda, y hasta ahora no se me ha hecho merced por su Majestad más que de un hábito de Santiago, y confío que por los dichos servicios se hará merced a la dicha doña Brígida Navarrete, mi hermana. Por tanto la dexo por única heredera dellos y de la merced que en su consideración su Majestad fuere servido hacerla, y de la que le hiciere su alteza. Y suplico humildemente a la reina nuestra señora

que, en premio del celo con la he servido desde el día que entró en España, interceda con el rey, nuestro señor, para que se haga a la dicha mi hermana la merced que se acostumbra hacer a los herederos de los que han servido y mueren sirviendo en semejantes oficios.

22. Item por quanto el gasto del entierro y las mandas y legatos arriba referidos no pasan de dos mil y quinientos ducados y, como queda dicho, mi hacienda valdrá de diez y seis mil a diez y siete mil ducados, sea más o sea menos la que quedare al tiempo de mi muerte, mando que, hecho inventario y almoneda de todos los bienes que dejare, se haga un cuerpo y de todo lo que no estuviere empleado en algunos censos o en alguna propiedad, se haga empleo, de suerte que se compre la renta a que los dichos bienes alcanzaren, y de toda ella hago universal hederera uso fructuaria por los días de su vida a mi querida y amada hermana doña Brígida Fernández Navarrete, con tal condición y gravamen que haya de pagar cada año los cincuenta ducados que a mi hermana doña Juliana Navarrete, y los cincuenta que a doña Inés Laso, y los diez que a mi prima doña Jerónima Navarrete, religiosas de San Agustín, dexo mandados por sus días, y que todo lo demás lo goce y tenga por suyo el tiempo que viviere, digo los fructos que todos los dichos bienes remanentes montaren empleados en censos o en algunas propiedades.

23. Item, por quanto mi intento es que, después de los largos días de la dicha mi querida hermana doña Brígida Navarrete, se funde con los dichos mis bienes una obra pía en la ciudad de Logroño. Y porque espero muy presto la beatificación de mi amado mártir fray Alonso de Navarrete, mi hermano, y la del beato fray Alonso Mena Navarrete, mi primo, no puedo por ahora tomar resolución en lo que ha de ser la dicha obra pía, digo que en caso que nuestro Señor fuere servido llevarme desta presente vida antes de dejarla declarada, que mi intención es que, de los diez mil ducados, se contrate con el prior y convento de nuestra Señora de Valbuena, de la religión de Santo Domingo de la ciudad de Logroño, den una capilla de las mejores a satisfacción de mi hermana, siendo viva, para en ella hacer altar a mis santos mártires, después que la Sancta Sede los haya declarado por tales, y que el dicho prior y convento se obliguen a las misas y aniversarios que con la dicha mi hermana doña Brígida y mis testamentarios se concertaren, no habiéndose primero hecho concierto conmigo.

24. Item mando que, de todo lo demás de diez mil ducados que valieren los dichos mis bienes y hacienda, después de muerta la dicha mi hermana doña Brígida Navarrete, se funde una capellanía en la iglesia imperial de nuestra Señora de Palacio de la dicha ciudad de Logroño, donde yo fui bautizado, y se le ponga las cargas de misas en proporción a la cantidad de su dotación, que sea de cada misa tres veces más de lo que se diere por la sinodal de aquel obispado, de manera que, si la sinodal fuere real y medio, ha de ser lo que se ha de dar cuatro reales y medio, y a este respecto más o menos según los tiempos. Y quiero y es mi voluntad que sea compatible la dicha capellanía con el beneficio de la dicha iglesia, de suerte que la pueda tener cualquiera de los beneficiados della, y nombro por patronos al señor rector y beneficiados que por tiempo fueren de la dicha iglesia, con tal calidad que, si en la dicha parroquia hubiere algún clérigo ordenado de misa o que tenga aptitud de ordenarse dentro de un año, que sea de mi apellido de Navarrete y parroquiano de la dicha iglesia, sea preferido a los demás, aunque no sea beneficiado. Por este patronadgo y nombramiento de capellán no pongo otra carga ni gravamen al dicho señor rector y beneficiados más de que en cada año se tome por mi alma una bula de difuntos de los réditos de la capellanía, y les encargo tomen cada año cuenta de si se dicen las misas de la dicha capellanía, las cuales han de ser por mí, por mis padres, abuelos, tíos y hermanos. Y por el cuidado les dexo diez ducados cada año entre todos que se les den la víspera de Pascua de Navidad para capones.

25. Y para cumplir y executar este mi testamento y todo lo en él contenido, nombro por mis albaceas y testamentarios para lo que en esta villa de Madrid se hubiere de executar, a mi amada hermana doña Brígida de Navarrete, al maestro Gil González de Avila, coronista de su Majestad, a don Juan de Acevedo y Velasco, vicario de Madrid, y a Juan Fernández de Oribe, mi oficial mayor, y a cada uno in solidum. Y para lo que se hubiere de hacer y disponer en la ciudad de Logroño a la dicha mi hermana y a don Francisco de Barrón y Tejada, caballero de la Orden de Sanctiago, asimismo in solidum. Y a los unos y otros suplico en recompensa del amor que me deben, tomen este cuidado, y les doy poder y facultad cuan bastante de derecho se requiere, para que de mis bienes cumplan este testamento haciendo el inventario, tasación, venta y remate dellos, cobranza y lo demás necesario, y cualesquiera autos y diligencias judi-

ciales y extrajudiciales, dar cartas de pago y otorgar poderes y otras escrituras y recaudos, lo uno y lo otro con libre y general administración, que les dure, aunque sea pasado el año de la ley, hasta que todo esté cumplido, y el mismo poder les doy para lo tocante a las dichas fundaciones de obras pías, que lo concierten hagan y otorguen con las cláusulas, condiciones y según y como les pareciere que conviniere, caso que yo no lo dexare efectuado y otorgado, como espero en Dios lo he de hacer.

26. Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto, todos y cualesquier testamentos y codicilos que pareciere haber hecho por escrito y de palabra, aunque tengan cualesquier cláusulas derogatorias para que no valgan, y sólo se cumpla éste. el cual quiero que valga por mi testamento y última voluntad, o escritura pública o como mejor haya lugar de derecho, y así lo otorgué ante Diego Ruiz de Tapia, scribano de su Majestad y del número desta villa de Madrid, y testigos yuso escritos, en ella a veinte y un día del mes de março año del nacimiento de nuestro Señor y Redemptor Jesucristo de mil y seiscientos y veinte y ocho, siendo testigos Joán Cano López y Alonso de Heredia, scribanos de su Majestad, Francisco Suárez, Santiago de Tellería y Martín de Unsain. vecinos y estantes en esta villa; y el dicho señor otorgante, que yo el scribano doy fe que conozco, lo firmó. Va entre renglones, como a ministro della, y testado, mando.

(Con otra letra) Las escrituras y todo lo demás dependiente deste testamento que se hubiere de hacer en esta villa, quiero que pase todo ante Diego Ruiz de Tapia, escribano del número della, siendo vivo, y no ante otro, y así lo escribo de mi letra y lo otorgo. Fecha ut supra. Testigos los dichos.

El licenciado Pedro Fernández Navarrete.

(Con letra distinta) Ante mí Diego Ruiz de Tapia.